

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Ciudad y fecha:	Madrid, 17 de julio de 2026.
Dependencia generadora:	Grupo Apoyo Logístico - ESUFA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana “CT. Andrés M. Díaz” tiene como misión formar integralmente a los futuros Suboficiales de la Institución mediante procesos de formación militar, académica, física, ética y de liderazgo, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades operacionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Para el cumplimiento de esta misión, la Escuela desarrolla sus actividades bajo un régimen interno que exige la permanencia continua del personal de alumnos dentro de las instalaciones de la Unidad, circunstancia que obliga a garantizar las condiciones de bienestar necesarias para su adecuado proceso de formación.

Para la vigencia objeto de la presente contratación, se proyecta atender aproximadamente quinientos (500) alumnos, quienes requieren diariamente el suministro de desayuno, refrigerio, almuerzo y cena durante su permanencia en la Escuela. Lo anterior con el fin de garantizar una alimentación suficiente, balanceada, nutritiva y acorde con las exigencias físicas, académicas y militares propias de su proceso de formación, contribuyendo al mantenimiento de su salud, bienestar y óptimo rendimiento.

De igual forma, la alimentación suministrada debe cumplir con los estándares de calidad, variedad, inocuidad, almacenamiento, conservación, manipulación y preparación establecidos en la normatividad sanitaria vigente, garantizando condiciones adecuadas para el consumo humano y minimizando los riesgos asociados a la seguridad alimentaria.

Para satisfacer esta necesidad, el Ministerio de Defensa Nacional estableció mediante la Resolución Ministerial No. 1786 del 03 de marzo de 2026 una partida diaria de alimentación por valor de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.400) por alumno, recursos destinados a garantizar el suministro de alimentación al personal en formación.

No obstante, la Escuela de Suboficiales no cuenta con la capacidad operativa, logística, administrativa, de infraestructura y de personal especializado suficiente para asumir directamente la prestación integral del servicio de alimentación requerido para la totalidad de los alumnos, razón por la cual se hace necesario contratar una empresa especializada que cuente con la experiencia, capacidad técnica, talento humano e infraestructura necesaria para garantizar la adecuada adquisición, almacenamiento, preparación, conservación, distribución y suministro de los alimentos en las condiciones exigidas por la Entidad.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio integral de alimentación destinado al personal de alumnos de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana “CT. Andrés M. Díaz”, garantizando la continuidad del servicio, el bienestar del personal en formación y el cumplimiento de la misión institucional encomendada a la Unidad.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ALUMNOS VIGENCIA 2026.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Las actividades propias de la ficha técnica prevista para la ejecución del objeto contractual se llevarán a cabo en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana “CT. ANDRES M. DIAZ”, ubicado en la Carrera 5 No 2-92 sur, en el municipio de Madrid, departamento de Cundinamarca.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto contractual iniciará una vez se termine el contrato 053-00-K-ESUFA-GRUAL- 2025, y se extenderá hasta el día 30 de noviembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero.

2.4 FORMA DE PAGO: El **MINISTERIO** pagará al contratista el valor adjudicado del contrato, de la manera en que se indica a continuación:

VALOR ADJUDICADO: SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$ 658.874.807,00) y/o hasta agotar el presupuesto oficial, que se pague de la siguiente manera así:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
20-SEPT-2026	Octubre 2026 dentro de los 40 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación
20-OCT-2026	Noviembre 2026 dentro de los 40 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación
30-NOV-2026	Diciembre 2026 dentro de los 40 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación

*Se cancelará mensualmente de acuerdo al parte numérico de personal de Alumnos suministrado por el Grupo de Alumnos- GRALU ESUFA.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.

NOTA 4: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.

2.5 ADJUDICACIÓN: (Marque con un X según corresponda)

Total	☐
Parcial por lote	☐
Hasta agotar presupuesto oficial	☒

2.6 OFFSET: SI ☐ NO ☐ N/A ☒

Justificación: El objeto contractual corresponde a la prestación de un servicio de alimentación, el cual no se encuentra dentro de los bienes o servicios sujetos a acuerdos de compensación industrial (offset), conforme a la normatividad vigente.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LA PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN VIGENTE ASIGNADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 001786 DEL 03 DE MARZO DE 2026 CORRESPONDE A LA SUMA DE VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.400,00 PESOS).

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO COMO PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN SE DEBE SUMINISTRAR A CADA ALUMNO EL DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIO Y CENA, EN LAS CANTIDADES EXIGIDAS EN LA FICHA TÉCNICA, CON ALIMENTOS DE ÓPTIMA CALIDAD Y DENTRO DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD.

EL PROPONENTE DEBERÁ ASIGNAR UN VALOR FIJO PARA CADA UNO DE LOS SUMINISTROS (DESAYUNO, ALMUERZO, REFRIGERIO Y CENA) DENTRO DEL VALOR AUTORIZADO DE LA PARTIDA DIARIA DE ALIMENTACIÓN, ES DECIR, LA SUMA DE (\$ 21.400,00), INCLUYENDO LOS IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE APLIQUEN, SIN EMBARGO, SE REALIZARÁ EL AJUSTE DEL VALOR ASIGNADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE EMITA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LAS PARTES ASUMIRÁN Y ACEPTARÁN LOS AJUSTES QUE SE EFECTÚEN SEGÚN ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL.

NOTA: El número de alumnos a quienes se suministrará el servicio de alimentación para la vigencia 2026 es de 352, sin embargo, el número de alumnos puede variar a diario, siendo inferior o superior, por las siguientes razones:

1. Comisiones del personal de alumnos al exterior, prácticas áreas y ejercicios de orden abierto fuera de la guarnición, excusados, etc.
2. Permisos especiales fines de semana.
3. Permisos especiales por juramento de bandera
4. Permisos por calamidad o enfermedad con excusa en casa.
5. Ingreso de nuevo personal de alumnos.
6. Periodos de vacaciones y descanso por receso académico.
7. Aumento o disminución en las cuotas de incorporación de Alumnos.
8. Retiro del personal de alumnos por solicitud propia, o por bajo rendimiento académico o militar, según el reglamento que corresponda.

Así mismo, se tiene que el parte del personal para la vigencia 2027, pueda presentar variaciones, en razón al número de alumnos que sean incorporados, y aquellos que ya no se encuentren en la escuela por las razones descritas anteriormente.

Llegado el caso que el alumno no consuma la partida diaria completa es decir dejando de consumir alguna de las 4 comidas del día, en razón a permisos otorgados por el Grupo de Alumnos, el contratista deberá guardar y empacar en recipiente inorgánico las comidas sobrantes del personal que no ingirió alimentos durante el día y entregarla al supervisor del contrato.

La alimentación suministrada es exclusiva para el personal de alumnos pertenecen a la Escuela de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El contratista deberá suministrar al personal que presta el servicio de Suboficial Control Alumnos, la alimentación por temas de control y este deberá asumir los costos (Corresponde a 1 partida diaria de alimentación).

Si el personal de alumnos se encuentra en actos del servicio o salidas académicas fuera de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales “CT. Andrés M. Díaz”, el contratista deberá entregar la alimentación debidamente empacada, según requerimiento de Grupo de Alumnos.

De igual manera, se suministrará hidratación y refrigerios especiales para la realización de ceremonias o eventos especiales (20 julio, aniversario FAC, entre otros) los cuales se llevan a cabo dentro o fuera de la ESUFA.

Al contratista se le notificará de las salidas de los alumnos, mediante el parte diario que suministra el GRUPO DE ALUMNOS con mínimo 12 horas de anterioridad.

El contrato se ajustará según partida de alimentación establecida en la Resolución Ministerial para la delegación según la vigencia, atendiendo que el costo de las partidas de alimentación es regulado por el Ministerio de Defensa Nacional, el ajuste a los mismos no obliga necesariamente una modificación o ajuste futuro al contrato, por lo tanto, las partes asumirán y aceptarán los ajustes que se efectúen a las mencionadas partidas diarias, según la modificación futura a la resolución 001786 del 03 de marzo de 2026.

HORARIO DE INICIO DE ENTREGA DE LAS COMIDAS DE LUNES A DOMINGO

Desayuno: A partir de las 4:30 horas (o de acuerdo a requerimiento de la ESUFA).

Refrigerio: A partir de las 09:00 horas (o de acuerdo a requerimiento de la ESUFA).

Almuerzo: A partir de las 11:30 horas (o de acuerdo con requerimiento de la ESUFA).

Cena: A partir de las 17:00 horas (o de acuerdo con requerimiento de la ESUFA).

Los horarios establecidos pueden modificarse de acuerdo con necesidades del servicio, las cuales serán informadas al contratista con antelación, mínimo 12 horas de anticipación, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias y no causar traumatismos en el servicio.

TABLA PATRÓN

La composición discriminada de la estancia será como mínimo así:

PATRÓN PARA ELABORACIÓN DEL MENÚ

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

<u>Composición /tipo de comida</u>		<u>Opciones (una opción como mínimo por cada composición)</u>
DESAYUNO		
Bebida		Chocolate con leche
		Bebida achocolatada con leche
		Café con leche
		Avena con leche
		Agua panela con leche
		Jugo de Fruta
		Jugo de pulpa
		Refresco
		Limonada
Alimento proteico		Carne de res
		Huevo (en todas las presentaciones)
		Queso
		Salchichas
		Chorizo
		Jamón
		Mortadela
		Caldo de picado (menudencias)
		Caldo con costilla de res (Compuesto)
		Caldo (res, pollo, pescado, huevo)
		Changua (con huevo)
		Tamal o hayaca
		Costilla
		Salchichón
		Pollo
		Pescado
		Arroz con huevo
		Rellena o Morcilla
		Almojábana
		Arepa blanca
		Arepa Frita
		Arepa de carne
		Arepa de choclo
		Arepa de huevo
		Arepa de pollo
		Arepa de queso
		Tortilla

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Farináceo	Producto panadería	Buñuelo		
		Croissant		
		Dedo de queso		
		Empanadas		
		Envuelto de maíz		
		Pan (todo tipo)		
		Pastel de pollo		
		Sándwich de jamón y queso		
		Sándwich de mortadela y queso		
		Calentado		
Fruta – Opcional		Calado		
		Banano		
		Mandarina		
		Papaya		
		Naranja		
		Piña		
		Mango		
		Granadilla		
				Pera
				Manzana
Patilla				
Ciruela				
Melón				
Refrigerio				
Farináceo o Dulce	Producto panadería	Bocadillo (veleño)		
		Queso		
		Brazo de reina		
		Brownie		
		Buñuelo		
		Cañas		
		Churro		
		Croissant		
		Cuca		
		Dedo de queso		
		Donas		
		Empanadas		
		Galleta blanca (dulce o sal)		
		Galleta negra		
		Galletas Waffer		

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

		Liberal
		Mantecada
		Milhojas
		Mogolla chicharrona
		Pan (todo tipo)
		Pan de bono
		Pan pera
		Pastel de pollo
		Roscón (arequipe o bocadillo)
		Mojicón
		Torta de queso
		Torta de vainilla
		Torta decorada
Bebida		Yogurt con cereal
		Gaseosa o malta
		Jugo en bolsa, vaso o cajita
		Kumis
		Leche líquida entera en bolsa
		Leche Saborizada
		Yogurt
		Refresco
		Avena
		Chocolate con Leche
		Café con Leche
		Café en Agua
		Limonada en Agua o Panela
	Almuerzo	
	Farináceo 1	Arroz
Farináceo 2		Arveja
		Mazorca
		Lenteja
		Frijol
		Garbanzo
		Blanquillo
		Pastas / Spaghetti
		Papa criolla
		Papa
		Plátano maduro
		Plátano hartón verde

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	Yuca blanca
	Name
	Arracacha
	Torta
	Arepa
Alimento proteico (origen animal)	Carne res (menor 14% grasa)
	Carne de cerdo
	Tocino carnudo
	Pescado Entero o Filete
	Pollo (pechuga)
	Pollo (pierna pernil)
	Sobrebarriga
	Hígado de res
	Lengua de res
	Callo o menudo de res
	Atún
	Lechona
	Carne de hamburguesa
	Albóndiga
	Sardina
	Chorizo
	Salchicha
	Salchichón
	Huevo
	Proteínas apanadas
	Habichuela
	Zanahoria
	Zapallo o ahuyama
	Repollo común
	Tomate
	Lechuga
	Remolacha
Verdura Caliente o Ensalada	Frijol verde
	Calabaza
	Arveja verde
	Mazorca (maíz choclo)
	Repino comino
	Cebolla cabezona
	Aguacate

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

		<u>Brócoli</u>
		<u>Coliflor</u>
		<u>Pimentón</u>
		<u>Zucchini</u>
		<u>Calabacín</u>
		<u>Acelga</u>
		<u>Espinaca</u>
Sopa o crema: la base de la sopa o la crema		<u>Papa sin cascara</u>
incluye (aplica para sopa de leguminosas, verduras		<u>Arveja Seca</u>
y hortalizas, además sopas compuestas como		<u>Habichuela</u>
sancochos, menudencias, ajiaco, callo, etc, (según		<u>Zanahoria</u>
aplique)		<u>Carne res hueso carnudo o pollo (para</u>
		<u>sustancia).</u>
		<u>Cuchuco de trigo</u>
		<u>Cuchuco de cebada</u>
		<u>Pastas para sopa</u>
		<u>Arroz</u>
		<u>Colicero</u>
		<u>Avena</u>
		<u>Plátano hartón verde</u>
		<u>Mazorca (maíz choclo)</u>
		<u>Frijol</u>
		<u>Lenteja</u>
		<u>Maíz peto</u>
<u>Jugo</u>	<u>Jugo de fruta</u>	<u>Guayaba</u>
		<u>Curuba</u>
		<u>Maracuyá</u>
		<u>Tomate de árbol</u>
		<u>Piña</u>
		<u>Papaya</u>
		<u>Mango</u>
		<u>Lulo</u>
		<u>Mora</u>
		<u>Naranja</u>
		<u>Guanábana</u>
		<u>Gaseosa</u>
	<u>Bebida gaseosa</u>	<u>Malta</u>
		<u>Jugo en caja</u>
		<u>Jugo en bolsa</u>

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

	Refrescos	Panela limón
		Fresco en polvo
		Mango
		Granadilla
		Pera
		Banano
		Manzana
<u>Fruta</u>		Papaya
		Piña (rodaja)
		Patilla
		Naranja
		Mandarina
		Melón
		Ciruela
Comida (cena)		
Farináceo 1		Arroz
		Arveja
		Mazorca
		Lenteja
		Frijol
		Garbanzo
		Blanquillo
		Pastas / Spaghetti
		Papa criolla
Farináceo 2		
		Papa
		Plátano maduro
		Plátano hartón verde
		Yuca blanca
		Ñame
		Arracacha
		Torta
		Arepa
		Carne res (menor 14% grasa)
		Carne de cerdo
		Tocino carnudo
		Pescado
		Pollo (pechuga)
		Pollo (pierna pernil)
		Sobrebarriga

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Alimento proteico (origen animal)	Hígado de res
	Lengua de res
	Callo o menudo de res
	Atún
	Lechona
	Carne de Hamburguesa
	Albóndiga
	Sardina
	Chorizo
	Salchicha
	Salchichón
	Huevo
	Proteínas apanadas
	Habichuela
	Zanahoria
	Zapallo o ahuyama
	Repollo común
	Tomate
	Lechuga
	Remolacha
	Frijol verde
	Calabaza
	Arveja verde
Verdura caliente	
	Mazorca (maíz choclo)
	Pepino cohombro
	Cebolla cabezona
	Brócoli
	Coliflor
	Pimentón
	Zucchini
	Calabacín
	Acelga
	Aguacate
Sopa o crema: la base de la sopa o la crema incluye (aplica para sopa de leguminosas, verduras y hortalizas, además sopas compuestas como sancochos, menudencias, ajiaco, callo, etc, (según aplique)	Papa sin cascara
	Arveja Seca
	Habichuela
	Zanahoria
	Carne res hueso carnudo (para sustancia)
	Cuchuco de trigo

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

<u>Sopas o Cremas</u>		<u>Cuchuco de cebada</u>
		<u>Pastas para sopa</u>
		<u>Arroz</u>
		<u>Colicero</u>
		<u>Avena</u>
		<u>Plátano hartón verde</u>
		<u>Mazorca (maíz choclo)</u>
		<u>Frijol</u>
		<u>Lenteja</u>
		<u>Maíz peto</u>
<u>Jugo</u>	<u>Jugo de fruta</u>	<u>Guayaba</u>
		<u>Curuba</u>
		<u>Maracuyá</u>
		<u>Tomate de árbol</u>
		<u>Piña</u>
		<u>Papaya</u>
		<u>Mango</u>
		<u>Lulo</u>
		<u>Mora</u>
		<u>Naranja</u>
		<u>Guanábana</u>
	<u>Bebida gaseosa</u>	<u>Gaseosa</u>
		<u>Malta</u>
		<u>Jugo en caja</u>
	<u>Refrescos</u>	<u>Jugo en bolsa</u>
		<u>Panela limón</u>
		<u>Fresco en polvo</u>

INGREDIENTES MÍNIMOS DEL MENÚ DIARIO (El contratista deberá elaborar un ciclo de menús para treinta (30) días, con el fin de variar la alimentación, respetando la ficha técnica establecida en el contrato. Este ciclo deberá cambiarse trimestralmente).

TABLA DE PORCIONES

<u>Elemento</u>	<u>U/medida</u>	<u>No. Porciones</u>	<u>Tamaño porción por hombre</u>
Viveres secos, condimentos y complementos	—	—	—
Aceite freír (De acuerdo a preparación)	Litro	45 - 125	22 cc— 8 cc
Arroz (Farináceo No. 1)	Kilo	8	125 gr
Arroz (acompañamiento)	Porción	1	80 gr a 125gr

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Arveja seca (principio)	Kilo	22 - 25	40 – 45 gr
Atún (acompañamiento)	Lata	4	45 gr
Atún (Proteína)	Lata	2 - 3	80gr a 90gr
Avena Molida	Kilo	50 a 62	16 gr a 20 gr
Avena en hojuelas	Kilo	55	18 gr
Azúcar (De acuerdo a preparación)	Kilo	33 – 125	8 gr a 33 gr
Café molido	Kilo	50 - 100	10 – 20 gr
Blanquillo	Kilo	22 - 25	40 – 45 gr
Canela	Libra	500 – 1000	0.5 – 1 gr
Chocolate	Libra	20 - 25	20 – 25 gr
Bebida achocolatada	Kilo	50 - 62	16 - 20 gr
Color	Libra	5000	0,1 gr
Comino	Libra	5000	0,1 gr
Cuchuco de trigo	Kilo	40 - 50	20 gr – 25 gr
Cuchuco de cebada	Kilo	40 - 50	20 gr – 25 gr
Fresco	Kilo	33	30 gr
Fresco en polvo concentrado	Kilo	50	20 gr
Fríjol	Kilo	22	45gr
Garbanzo	Kilo	22	45 gr
Harina de trigo	Kilo	50	20 gr
Jamoneta	Lata	4	45 gr
Leche en polvo*400 gms	Bolsa	24	17 gr
Leche en polvo *1000 gms	Kilo	50 a 62	16gr a 20gr
Lenteja	Kilo	22	45 gr a 50 gr
Caldo de gallina	Cubo	15	1 gr
Mantequilla	Kilo	100	10 gr
Mayonesa	Garrafa	400	8 gr
Maíz peto	Kilo	22	45 gr
Panela (libra)	Libra	15	33 gr
Panela limón	Kilo	33	30 gr
Pasta seco	Kilo	32	31 gr
Pasta sopa	Kilo	56	18 gr
Sal	Kilo	800	1.25gr
Salsa de tomate	Galón	400	8 gr
Salsa Negra	Galón	400	8 gr
Salsa Soya	Litro	125 a 250	4 cc a 8 cc
Mortaza	Kilo	100 a 125	8gr a 10gr
Sardinas	Lata	4	112 gr

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

<u>Elemento</u>	<u>U/medida</u>	<u>No. Porciones</u>	<u>Tamaño porción por hombre</u>
Verduras y hortalizas			
Acelga	Kilo	125 a 200	5gr a 8gr
Aguacate (guacamole)	Unidad	8	25 gr
Aguacate (porción)	Unidad	4	50 gr
Ahuyama	Kilo	20	50 gr
Ajo	Kilo	1000	1 gr
Apio	Kilo	500	2 gr
Arracacha	Kilo	17	59 gr
Arveja sopa	Kilo	67	15 gr
Cebolla cabezona(ensalada)	Kilo	40	25 gr
Cebolla cabezona(guiso-seco)	Kilo	100	10 gr
Cebolla larga para todo uso	Kilo	100	10 gr
Cilantro(sopa)	Libra	300	1.6 gr
Colicero	Kilo	18	55 gr
Espinaca	Kilo	200	5 gr
Habichuela	Kilo	50	20 gr
Laurel	Libra	500	1 gr
Tomillo	Libra	500	1 gr
Lechuga	Kilo	33	30 gr
Mazorca	Kilo	8	125 gr
Ñame	Kilo	20	50 gr
Papa criolla	Kilo	15	66 gr
Papa seco	Kilo	10	100 gr
Papa sopa o sancocho	Kilo	12	83 gr
Pepino cohombro(ensalada)	Kilo	25	40 gr
Perejil	Kilo	1000	1 gr
Pimentón	Kilo	100	10 gr
Plátano (maduro)	Libra	4	125 gr
Plátano(sancocho)	Kilo	20	60 gr a 80gr
Pulpa de fruta	Kilo	20	50 gr
Remolacha	Kilo	30	33 gr
Repollo	Kilo	40	25 gr
Tomate chonto (guiso)	Kilo	100	10 gr
Tomate(ensalada)	Kilo	20	50 gr a 80 gr
Vinagre en salsa	Galón	600	5 cc
Yuca (seco)	Kilo	6	166 gr
Yuca(sancocho)	Kilo	20	50 gr a 125 gr

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Zanahoria(ensalada)	Kilo	20	50 gr
Zanahoria(sopa)	Kilo	65	15 gr
Elemento	U/medida	No.	Tamaño porción por
		Porciones	hombre
Carnes y embutidos			
Bagre	Kilo	8	125 gr
Callo(mondongo)	Kilo	10	100 gr
Capaz	Kilo	8	125 gr
Capón	Kilo	8	125 gr
Carne de cerdo	Kilo	8	125 gr
Carne de res (porción)	Kilo	8	125 gr
Carne molida	Kilo	10	100 gr
Carne para mixto	Kilo	20	50 gr
Chorizo de pollo	Unidad	1	100 gr
Chorizo pequeño	Unidad	1	20 gr a 40 gr
Chorizo grande	Unidad	1	60 gr a 80 gr
Costilla de res	Kilo	8	125 gr
Filete de pescado	Kilo	10	100 gr
Garra	Kilo	30	33 gr
Hamburguesa de carne o pollo	Unidad	1	80 gr
Hígado	Kilo	8	125 gr
Lengua	Kilo	10	100 gr
Menudencias	Kilo	16	62 gr
Morcilla	Kilo	10	100 gr
Mortadela*2 tajadas	Unidad	1	40 gr
Pechuga	Porción	1	175 gr
Pescado	Kilo	5	200 gr
Pollo (porción pierna pernil)	Unidad	1	350 gr (mínimo)
Pollo (porción pierna o pernil)	Porción	1	175 gr
Pollo (acompañamiento)	Porción	1	40 gr
Pollo (según preparación)	Porción	1	50 gr - 100 gr
Salchicha picada	Kilo	30	33 gr
Salchicha (unidad)	Unidad	1	50 gr
Salchichón*500 gms	Barra	15	33 gr
Sobre barriga	Kilo	8	125 gr
Tilapia	Kilo	8	125 gr
Tocino (chicharrón)	Kilo	15	67 gr
Jamón	Kilo	12	80 gr
Jamón taja	Unidad	1	20 - 25 gr

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Elemento	U/medida	No.	Tamaño porción por
		Porciones	hombre
Panadería lácteos			
Almojábana	Unidad	1	80 gr
Arepa pequeña	Unidad	1	30 gr a 60 gr
Arepa grande	Unidad	1	80 gr a 120 gr
Arepa de carne	Unidad	1	100 gr a 120 gr
Arepa de choclo	Unidad	1	100 gr a 120 gr
Arepa de huevo	Unidad	1	100 gr a 120 gr
Arepa de pollo	Unidad	1	100 gr a 120 gr
Arepa de queso	Unidad	1	100 gr a 120 gr
Avena refrigerio	Unidad	1	200 cc
Bocadillo (veleño)	Unidad	1	100 gr
Yogourt con cereal	Unidad	1	200 cc
Brazo de reina	Unidad	1	80 gr
Brownie	Unidad	1	100 gr
Buñuelo	Unidad	1	80 gr
Cañas	Unidad	1	120 gr
Cono cubierto con chocolate	Unidad	1	150 gr
Churro	Unidad	1	100 gr
Croissant	Unidad	1	120 gr
Cuca	Unidad	1	100 gr
Dedo de queso	Unidad	1	80 gr a 100 gr
Donas	Unidad	1	80 gr a 100 gr
Empanadas	Unidad	1	100 gr
Envuelto de maíz	Unidad	1	100 gr
Galleta blanca (dulce o sal)	Unidad	1	80 gr
Galleta Negra	Unidad	1	80 gr
Gaseosa 2.5	Litros	10	250 cc
Helado	Unidad	1	150 gr
Jugo en bolsa refrigerio	Unidad	1	200 cc
Kumis	Unidad	1	200 cc
Leche líquida * litro	Bolsa	5	200 cc
Liberal	Unidad	1	80 gr
Mantecada	Unidad	1	80 gr
Milhojas	Unidad	1	80 gr
Mogolla chicharrona	Unidad	1	80 gr
Pan	Unidad	1	125 gr
Pan de bono	Unidad	1	150 gr

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Pan pera	Unidad	1	200 gr
Pastel de pollo	Unidad	1	200 gr
Queso	Kilo	20	50 gr
Queso Tajado	Porción	1	20 gr a 25 gr
Roscón (arequipe o bocadillo)	Unidad	1	80 gr a 100 gr
Sándwich de jamón y queso	Unidad	1	200 gr
Torta de queso	Unidad	1	80 gr a 100 gr
Torta de vainilla	Unidad	1	80 gr a 100 gr
Torta decorada	Unidad	1	80 gr a 100 gr
Yogurt	Unidad	1	200 cc
Elemento	U/medida	No.	Tamaño porción por
		Porciones	hombre
Varios			
Huevos	Unidad	1	50 gr
Lasaña	Unidad	1	250 gr
Lechona	Unidad	1	250 gr
Tamal	Unidad	1	250 gr
Elemento	U/medida	No.	Tamaño porción por
		Porciones	hombre
Frutas			
Banano	Unidad	1	120gr
Mandarina	Unidad	1	80 gr
Papaya	Porción	1	100 gr
Naranja	Unidad	1	100 gr
Piña	Porción	1	120 gr
Mango	Unidad	1	150 gr
Granadilla	Unidad	1	80 gr
Pera	Unidad	1	120 gr
Manzana	Unidad	1	120 gr
Patilla	Porción	1	150 gr a 180 gr
Melón	Porción	1	100 gr
Elemento	U/medida	No.	Tamaño porción por
		Porciones	hombre
Pulpa de fruta procesada			
Guayaba	Kilo	20	50 gr
Curúba	Kilo	20	50 gr
Maracuyá pulpa	Kilo	20	50 gr
Tomate de árbol	Kilo	20	50 gr
Piña	Kilo	20	50 gr

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Mango	Kilo	20	50 gr
Lulo	Kilo	20	50 gr
Mora	Kilo	20	50 gr
Guanábana	Kilo	20	50 gr

Nota: El menú debe ser publicado todos los días, en un lugar visible para los alumnos y se le debe dar estricto cumplimiento al mismo, en caso de presentarse situaciones que afecten el cumplimiento del menú deberán ser informadas al Supervisor del contrato y al Comandante Grupo de Alumnos para su respectiva autorización.

-El contratista deberá proveer una bebida caliente con un pan para el personal de alumnos que por orden del día sean nombrados para prestar el servicio de guardia perimetral en horas de la noche, esto será informado por parte de la Entidad 24 horas anteriores.

-Las Unidades de Medida de los productos aquí determinados, se ajustarán a los estándares existentes del mercado y en consecuencia los pesos y porciones serán un marco de referencia. Así mismo los pesos de las materias primas son antes de la preparación (sin merma).

PRODUCTOS Y/O PLATOS PARA EVENTOS ESPECIALES (OPCIONAL)

En el caso de requerir eventos especiales: aumento de partida y/o partida adicional diciembre, se pueden considerar dentro de las cotizaciones los productos y/o platos que se relacionan; teniendo en cuenta la valorización y el presupuesto asignado.

Producto	Opcional
	Bondiola Ahumada
	Bondiola Horneada Caramelizada
	Chuleta de Cerdo Ahumada
	Galantina de Cerdo
	Jamón Ahumado
	Lomo de Cerdo Ahumado
	Pavo Relleno Ahumado
	Pernil Ahumado Cerdo
	Pernil de Pavo
	Pernil Horneado Cerdo
Carnes Frías	Pierna de Cerdo Ahumada
	Pollo Relleno
	Rollo de Pavo
	Rollo de Pollo
	Tocineta Rellena
	Salsa Agridulce
	Salsa BBQ

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

<u>Salsas</u>	<u>Salsa de Champiñones</u>
	<u>Salsa de Ciruelas</u>
	<u>Salsa de Maracuyá</u>
<u>Otros</u>	<u>Ajonjolí</u>
	<u>Ciruela</u>
	<u>Crema de Leche</u>
	<u>Maní</u>
	<u>Melón</u>
	<u>Natilla</u>
	<u>Nuez Moscada</u>
	<u>Uvas Pasas</u>

Calidad Mínima / REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe garantizar lo siguiente:

EQUIPO MÍNIMO	
CARGO	NUMERO DE PERSONAS
Administrador general	1 (No permanente)
Ingeniero(a) de alimentos	1 Asesoría Permanente, (debe asistir 2 vez al mes) serán los responsables de garantizar y obtener alimentos de buena calidad nutricional.
Jefe de cocina	1 por día.
Auxiliar de alimentos (preparación)	3 (tres por turno) – para un parte diario hasta de 275 alumnos según aplique.
Nota: el número de auxiliares de cocina será requerido según el parte diario de alumnos.	4 (cuatro por turno) – para un parte diario entre 276 y 400 alumnos según aplique.
	5 (cinco por turno) – para un parte diario superior a 401 alumnos según aplique.
Auxiliar de lavado	1 (uno por turno)
Auxiliar despensa (ecónomo)	1 por día.

Nota: se entenderá por un turno un lapso laboral de 8 horas; para el presente proceso cada día contará con dos turnos de 04:00 horas – 12:00 horas y de 12:00 horas hasta las 20:00 horas; la disponibilidad del personal debe ser garantizada por el contratista.

Organigrama, Manual de Funciones y perfil

El servicio de alimentación se suministrará tipo autoservicio, 2 líneas permanentes atendidas con mínimo 2 personas por línea.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El proponente, mediante la firma y suscripción del “Anexo - Certificado para acreditar ofrecimiento de especificaciones técnicas”, se compromete y acredita con su oferta que cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio en las instalaciones de la ESUFA, y que cumplen con el perfil de acuerdo con su cargo y número de personas, así:

- I) Administrador General: Tecnólogo en administración de empresas: Experiencia mínima de 18 meses
- II) Ingeniera(o) de Alimentos: Experiencia mínima de dos (02) años
- III) Jefe de Cocina: Experiencia mínima de dieciocho (18) meses
- IV) Auxiliar de alimentos (preparación): Experiencia de dieciocho (18) meses
- V) Auxiliar de lavado: Experiencia de seis (06) meses
- VI) Auxiliar despensa (Ecónomo): Experiencia de seis (06) meses

Nota: una vez adjudicado el contrato, el oferente seleccionado adjudicatario del presente proceso en un término no superior a tres días, deberá presentar las hojas de vida del personal que prestará el servicio en las instalaciones de la ESUFA, copia de diplomas y/o actas de grado que acrediten su título y que cumplen con el perfil del cargo, y la idoneidad técnica antes requerida mediante certificaciones y/o contratos, que soporten la experiencia por cada uno de los perfiles, según el número de personas requerido en el cuadro anterior de equipo mínimo.

El proponente deberá presentar el siguiente Plan de Saneamiento

- Técnicas de higienización de equipos y utensilios.
- Practicas Higiénicas y medidas de protección.
- Técnicas de higienización locativas.
- Cronograma de fumigación.
- Programa de manejo y disposición de residuos

Certificaciones requeridas

El proponente deberá presentar el certificado del gestor externo de residuos orgánicos y peligrosos (ACU), dando constancia del convenio con el proponente.

El proponente deberá presentar con su oferta, la autorización del Ministerio de Trabajo para exceder los límites de la jornada ordinaria de trabajo; si ofrece en su equipo de trabajo, personal que exceda dicha jornada ordinaria. Si por el contrario el proponente ofrece en su equipo de trabajo personal por turnos que no excedan los límites de la jornada ordinaria, no deberá presentar la autorización en mención.

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Las materias primas y demás ingredientes usados en la producción de alimentos, así como los productos terminados, deben ser almacenados y transportados en condiciones que eviten la contaminación o deterioro, el desarrollo de microorganismos indeseables y el daño del envase y embalaje.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El contratista debe comprar víveres de primera calidad a proveedores de reconocida trayectoria en el mercado, que garanticen la seguridad de los productos de acuerdo a la Normatividad Vigente en materia de Alimentos y Salubridad.
El contratista deberá elaborar un ciclo de menús para treinta (30) días, con el fin de variar la alimentación, respetando la ficha técnica establecida en el contrato. Este ciclo deberá cambiarse trimestralmente y este será aprobado con la participación del Comité Bienestar del GRALU. El ciclo de menus deberá ser avalado por la nutricionista y deberá publicarse visiblemente en el comedor de alumnos.
El menú deberá ser publicado y variado de acuerdo con las necesidades y se le debe dar estricto cumplimiento al mismo.
El contratista deberá asumir los costos correspondientes al material de envasado de alimentos tipo ecológicos, bioplásticos o biodegradables con sus respectivos utensilios o también se podrá utilizar cajas de cartón Kraft para comidas.
El contratista realizará el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, afiliaciones a ARL y demás erogaciones que se derive de la contratación del personal. Así como el suministro, reposición, almacenamiento adecuado, mantenimiento, uso y control de los Elementos de Protección del personal que presta el servicio en la cocina de alumnos de la Escuela de Suboficiales acorde con la actividad que desempeñan y de los factores de riesgo a los cuáles se encuentran expuestos, exigiendo su uso durante el desarrollo de su actividad, promoviendo la cultura del autocuidado y bioseguridad.
El contratista responderá por todo el personal bajo su mando, al igual que por los proveedores, presentando los respectivos documentos personales, permisos, constancias y certificaciones INVIMA para la manipulación de alimentos, y/o las demás que se requieran por parte del supervisor, con el fin de evitar situaciones que pongan en riesgo al personal de la Escuela, así como las instalaciones. La ESUFA se reserva el derecho de aprobar el personal a contratar por el contratista, en cumplimiento a las políticas de seguridad ordenadas por parte del nivel central a la institución.
El contratista capacitará al personal adecuadamente en conservación, manipulación, preparación de alimentos, atención al público y demás actividades para la prestación eficiente del servicio. Para lo cual entregará al supervisor del contrato los soportes de dicha actividad al menos una (01) vez durante el tiempo de ejecución del contrato. Dicha capacitación debe ser de por lo menos 10 horas.
El contratista deberá contar con personal disponible o facilitar los medios para servir los alimentos en condiciones óptimas, en caso de que algunos alumnos regulares requieran salir en un horario diferente al habitual, previo aviso de la Escuela.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El contratista asumirá los costos correspondientes a la expedición de los ficheros del personal requerido para cumplir el objeto contractual, así como cumplir con el diligenciamiento de los estudios de seguridad de los mismos, a realizar los procedimientos y suministrar la documentación e información requerida para garantizar que el personal que laborará dentro de las instalaciones del comedor de alumnos y los proveedores no representan ninguna amenaza para las instalaciones y para el personal que conforma la Escuela de Suboficiales FAC. (Se entenderá que la aprobación del estudio de seguridad que realice la Fuerza Aeroespacial Colombiana será requisito indispensable para permitir el ingreso del personal que la empresa contrate). En caso de novedades con el estudio de seguridad, el Contratista cambiará el personal en cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.
El contratista, en caso de presentarse accidentes con su personal con ocasión a la ejecución del contrato, será el único responsable de realizar los trámites ante la ARL y/o EPS que correspondan. La Entidad no tiene ningún vínculo laboral, contractual o de otra índole con el personal vinculado con el Contratista.
El contratista deberá suministrar al personal que labora bajo su administración la vestimenta de trabajo que cumpla con los siguientes requisitos: Color claro, con cierres, cremalleras o broches, de acuerdo con la resolución 2674 del 2013, gorro o malla que cubra totalmente el cabello, tapa bocas y calzado con suela antideslizante.
El contratista deberá Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el reemplazo deberá hacerse de forma inmediata.
Promover y fomentar las condiciones de seguridad de su personal, así como el de los equipos propios; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, manejo de montacargas etc..) y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
La supervisión del contrato tendrá la facultad de solicitar el oportuno reemplazo de personal que presente condiciones no favorables de salud para la manipulación de alimentos y que pueda afectar la calidad de prestación del servicio.
El contratista deberá presentar mensualmente los respectivos pagos de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como los certificados de afiliación a EPS, AFP y AR.
El contratista deberá mantener en buen estado de higiene y presentación el área de producción y almacenamiento de los alimentos, es decir, cocina y economato (cuartos fríos, hieleras, marmitas, enfriadores, etc.). Todos los instrumentos que se utilicen para la cocción o manipulación de alimentos deben ser lavados y desinfectados diariamente. Se deberá garantizar el lavado diario de pisos, así como paredes y techos una vez al mes para garantizar la higiene.
Las grasas o aceites utilizados no deberán ser reutilizados en forma excesiva y menos cuando se haya usado para preparar alimentos fuertes como pescado.
El contratista deberá presentar para la suscripción del Acta de Inicio los Certificados de Manipulación de alimentos, no superior a un año del personal que interviene en los procesos de

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

recepción de víveres e insumos, almacenamiento, manipulación, preparación y servicio de alimentos.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del trabajo.
El contratista cumplirá todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercio establecidos o que establezca a nivel departamental, la Ley 9 de 1.979.
El contratista deberá guardar diariamente en congelación contramuestras del menú del día, rotuladas, almacenadas como mínimo 48 horas con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de enfermedad transmitida por alimentos (ETA). En caso de presentarse una posible ETA se tomarán las medidas que el ente de salud considere pertinente, determinando la responsabilidad de la misma.
El contratista se compromete a que los desperdicios de alimentos y/o residuos orgánicos deberán recogerse y almacenarse separados de los residuos aprovechables y no aprovechables, en recipientes identificados de acuerdo con el código nacional de colores para la separación de residuos en la fuente establecido por la Resolución 2184 de 2019, dotados de bolsas plásticas en su interior de acuerdo con la normatividad en mención y tapa. Así mismo se les debe hacer limpieza diaria. Las basuras y desperdicios deberán ser removidos del comedor de alumnos diariamente después de la preparación de cada comida y depositados en bolsas bien selladas en el contenedor del centro de acopio de residuos de la Escuela de Suboficiales FAC asignado por el supervisor del contrato para ello. La manipulación de los residuos orgánicos debe realizarse utilizando guantes o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Se obliga a que los recipientes destinados para basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad. Por otra parte, deberán estar ubicados en un sitio diferente al lugar de preparación, almacenamiento o consumo de los alimentos que la Fuerza determine o asigne. Los residuos aprovechables (reciclaje) deben depositarse en bolsas blancas y limpias en el contenedor de basura del centro de acopio de basuras de la Escuela de Suboficiales FAC dispuesto para este tipo de residuos.
El contratista cumplirá con el procedimiento establecido para la recolección y disposición de residuos generados en la cocina de alumnos, así: Los residuos no catalogados como orgánicos deben ser llevados al centro de acopio en bolsas plásticas, con el fin de tener un adecuado almacenamiento y evitar la proliferación de vectores. Entregar mensualmente la copia del certificado del gestor ambiental externo autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ANLA o la Autoridad Competente para la recolección y disposición final de residuos peligrosos Aceite de Cocina Usado (Resolución 0316 del 2018).
El contratista no podrá reutilizar los alimentos que no se consuman en la preparación de otros platos, ni ser servidos en la siguiente comida. No se deberán utilizar suministros vencidos para la preparación de alimentos.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El contratista deberá ofrecer una dieta blanda al personal de alumnos que se encuentren con restricción y recomendaciones médicas incluyendo alimentos suaves, no picantes y con poca fibra.
El contratista deberá utilizar permanente todos mecanismos de bioseguridad en los lugares de entrega de alimentos, así como la disposición de gel antibacterial, caretas, tapabocas y todo lo relacionado con las medidas implementadas por el Gobierno Nacional.
El contratista deberá garantizar la continuidad del suministro de alimentación ante algún siniestro o eventualidad que impida la preparación de los alimentos en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales CT Andrés M. Díaz, cumpliendo con las normas técnicas para preparación de alimentos y las condiciones exigidas en la ficha técnica. Para lo cual contará con una planta de preparación de alimentos de respaldo, la cual será verificada por parte del evaluador técnico.
La ESUFA sólo suministrará los equipos, menajes y utensilios de acuerdo a existencias, y los elementos y equipos faltantes para el normal funcionamiento del comedor de alumnos y para el suministro adecuado de la alimentación deberán ser puestos al servicio por la empresa seleccionada, así mismo, éste deberá realizar la reposición de los equipos, menaje, y utensilios en caso de pérdida y daño en la misma marca, especificaciones entregadas por inventario.
La Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – ESUFA suministrará los equipos, menaje y utensilios disponibles de acuerdo con las existencias institucionales. No obstante, los elementos y equipos faltantes requeridos para el normal funcionamiento del comedor de alumnos y para garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación deberán ser suministrados por el contratista seleccionado, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
Así mismo, el contratista será responsable de la reposición de los equipos, menaje y utensilios en caso de pérdida, daño o deterioro atribuible al uso durante la ejecución del contrato, garantizando que dicha reposición se realice con elementos de iguales o superiores características técnicas, marcas y especificaciones a las inicialmente entregadas según inventario.
El contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo, el mantenimiento preventivo de todos los equipos utilizados en la ejecución del contrato, con una periodicidad mínima de dos (2) veces al año, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento y continuidad del servicio. En ningún caso, la falta de mantenimiento podrá constituirse en justificación para el incumplimiento del objeto contractual.
Adicionalmente, teniendo en cuenta que los equipos son utilizados directamente por el contratista en desarrollo de la ejecución contractual, este será responsable de realizar el mantenimiento correctivo y/o las reparaciones necesarias en caso de fallas, daños o averías que se presenten, garantizando su pronta solución y evitando la interrupción del servicio. Lo anterior, en virtud del deber de custodia, uso adecuado y responsabilidad sobre los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Lo anterior se fundamenta en que los equipos son utilizados directamente por el contratista como medio para el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual asume la responsabilidad sobre su funcionamiento, conservación y operatividad durante el tiempo de ejecución.

Los elementos que se entregan y el estado de los mismos son los siguientes:

- INDUSTRIAL 4 PUESTOS (2)
- ESTUFA INTEGRAL DE 6 PUESTOS GRANDES Y HORNO (2)
- ESTUFA ENANA PARA CALDEROS (2)
- MARMITAS (3)
- CONGELADOR VERTICAL EN ACERO INOX. (2)
- LÍNEA DE SERVICIO CALIENTE Y FRÍO (2)
- LICUADORA VOLCABLE (2)
- NEVERA VERTICAL 3 PUERTAS (3)
- NEVERA VERTICAL ACERO INOXIDABLE (1)
- CONGELADOR HORIZONTAL (2)
- HORNO COMBI MAX CON BASE PARA HORNO (1)

Finalmente, al término del contrato, se deberá suscribir un acta de devolución de los elementos entregados, en la cual se verifique su estado, funcionamiento y condiciones, conforme al inventario inicial.

Durante la ejecución del contrato, se debe dar cumplimiento al contenido de la Resolución 2400 de 1979 (Normas sobre Vivienda, Higiene y Seguridad en los establecimientos de Trabajo), Ley 9 de 1979, Título V “Alimentos”, Ley 1562 de 2012, Decreto 3075 de 1997.

Cumplir todas las normas de higiene, seguridad industrial y comercio establecidos o que establezca a nivel departamental, Artículo 567 de la Ley 9 de 1.979, Decreto 3075 de 1.997, especialmente lo contemplado en el Artículo 40 que dice; Responsabilidad: la administración del establecimiento y el personal que labore como manipulador de alimentos preparados y expendidos al consumidor, estarán obligados a cumplir las prácticas higiénicas y medidas de protección, establecidas en el Capítulo III (Estado de Salud, Capacitación, Prácticas de Higiene y Medidas de Protección).

El personal que preste los servicios de alimentación no podrá tener contacto directo con el personal de alumnos fuera del objeto del contrato. De igual manera no está permitido realizar negociaciones, acuerdos, tratos o similares entre el personal de trabajadores del Contratista y los alumnos, relacionados con el objeto contractual o de manera personal.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La ESUFA pondrá a disposición del contratista las instalaciones de cocina, así como los servicios de agua potable necesaria para la elaboración de los alimentos, dando cumplimiento a la resolución 2115 del 22 de junio del 2007 del ministerio de protección social y de ambiente, vivienda y desarrollo territorial, energía eléctrica y gas, así como los demás servicios necesarios para la elaboración de los alimentos y demás elementos que existan en el área de la unidad de producción de servicios de alimentos del respectivo comedor de alumnos.

El servicio de gas y demás servicios públicos necesarios para la preparación de los alimentos, será suministrado por la ESUFA. Con el único fin de que la partida de alimentación sea utilizada para la producción y servicio de alimentación del personal de alumnos, la ESUFA no cobrará ningún tipo de arrendamiento ni costos de servicios públicos al Contratista, dando cumplimiento a la resolución 1170 del 17 de marzo de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, artículo 1, parágrafo “La partida de alimentación de que trata la presente resolución comprende el desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, que, en adelante se denominara estancia, y no constituye factor salarial”, y el artículo 4 “Las partidas de alimentación de que trata la presente resolución deben ser totalmente invertidas, sin lugar aprovechamiento”.

NOTA: el contratista deberá presentar un plan de ahorro y cuidado de servicio públicos y de consumo, a su vez deberá informar o subsanar las fugas que se presenten durante la prestación del servicio.

El contratista deberá garantizar el suministro de la alimentación en horarios especiales o anticipados cuando así lo requiera la ESUFA, sin generar costos adicionales. Para estos casos, y previa autorización del supervisor del contrato, podrá suministrarse un almuerzo tipo ligero, de fácil preparación, que cumpla con las condiciones de calidad e inocuidad.

En caso de no ser posible la entrega en horarios tempranos dentro de las instalaciones, el contratista deberá garantizar el transporte y entrega de los alimentos en el lugar indicado, asumiendo los costos de transporte y logística correspondientes. En ningún caso estas condiciones podrán justificar el incumplimiento del servicio.

El contratista deberá contar e implementar un plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de alimentación ante eventuales fallas en el suministro de energía eléctrica en la unidad o en zonas aledañas, las cuales puedan afectar la conservación de los alimentos y los procesos de preparación.

Dicho plan deberá contemplar las medidas necesarias para mantener la cadena de frío de los alimentos almacenados, evitando su deterioro, así como alternativas operativas que permitan la preparación y suministro oportuno de la alimentación, tales como el uso de plantas eléctricas, equipos de respaldo, o cualquier otro mecanismo idóneo.

En todo caso, el contratista será responsable de asegurar la prestación continua del servicio de alimentación a los alumnos, aun en situaciones de contingencia, sin que estas puedan ser alegadas como justificación para el incumplimiento del objeto contractual. Para ello, deberá asumir las acciones logísticas, operativas y/o externas que sean necesarias para garantizar el suministro oportuno de los alimentos.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El contratista se compromete a capacitar Mensualmente al personal manipulador en procedimientos técnicos, operativos y demás temas relacionados con la política ambiental, buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas empleadas para la limpieza y desinfección, ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustible, gestión de residuos y manejo de vertimientos acorde a la normatividad vigente relacionada con Seguridad y Salud en el trabajo y condiciones específicas.

Para el mes de diciembre el contratista deberá brindar un almuerzo o cena especial al personal de alumnos equivalente al valor de la partida de alimentación adicional, de acuerdo con la fuerza efectiva para que esta contribuya al bienestar y la moral.

El contrato se ajustará según la partida de alimentación establecida en la Resolución Ministerial para la delegación según la vigencia, atendiendo que el costo de las partidas de alimentación es regulado por el Ministerio de Defensa Nacional; el ajuste a la misma no obliga necesariamente una modificación del futuro al contrato, por lo tanto, las partes asumirán y aceptarán los ajustes que se efectúen a las mencionadas partidas diarias, según la modificación futura a la resolución 001870 del 03 de marzo de 2026.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad: N/A

3.2.2 Seguridad Física y de la Información: En cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC” el personal contratado por la empresa deberá presentar los formatos OA-JEINA-FR-131 FORMATO No. 1 Estudio de seguridad Personal, OA-JEINA-FR-135 FORMATO No. 5 Consentimiento Previo Expreso e Informado, debidamente diligenciados y con los documentos de soporte, estos formatos serán suministrados por el supervisor del contrato y son de carácter obligatorio para permitir el ingreso del personal a la Unidad.

3.2.3 Seguridad y Salud en el Trabajo:

El contratista, antes del inicio de la ejecución del contrato, deberá aportar la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en la que conste el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. El incumplimiento de esta obligación impedirá el inicio de actividades contractuales.

El Certificado expedido por la A.R.L., correspondiente al año inmediatamente anterior

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

(vigencia 2025), donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST con una calificación mínimo del 70% ACEPTABLE incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con la Resolución No. 0312 de 2019.

El Contratista debe suministrar al supervisor, en un lapso no superior a 10 días, posteriores a la adjudicación del contrato, un Protocolo de Bioseguridad establecido para la operación del Comedor de alumnos, de acuerdo a la Resolución 692 de 2022, al igual debe entregar soportes de capacitación de sus trabajadores.

De igual manera el proponente debe acreditar las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Matriz de Elementos de Protección Personal EPP, Plan de Emergencias y Contingencias. El oferente debe suministrar hoja de vida con todos sus soportes del profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, licencia SST y curso de 50 horas en SG-SST vigentes.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y a la Guía (GH-JERLA-GUI-003) Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas y Proveedores al servicio de la Fuerza Aéeroespacial Colombiana, se solicita al contratista cumplir con lo establecido así:

- El personal de contratistas que ingrese a la Unidad deberá recibir una inducción por parte de la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar sus labores y cada vez que cambien de personal, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Deberán presentar los documentos de afiliación al sistema general de riesgos laborales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato y la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Es responsabilidad total del contratista portar los elementos de protección personal correspondientes de acuerdo a la labor que se vaya a realizar.
- Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.
- El CONTRATISTA hará entrega de una base de datos del personal que se requiera para la ejecución del contrato al supervisor del contrato por parte de la FAC adjuntando soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social según corresponda.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato
- El CONTRATISTA está obligado a presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en FAC

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
- Tanto el personal del CONTRATISTA, como los subcontratistas, deberán usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y de acuerdo con la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista y la palabra CONTRATISTA.
- No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la FAC, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.
- **subcontratación inclusiva** cuando el contratista requiera subcontratar bienes, obras o servicios deberá priorizar su compra a personas naturales con discapacidad y/o a emprendimientos y empresas de Personas con Discapacidad, esto quiere decir que puede subcontratar a ambos o a uno solo de estos sujetos; y la priorización debe entenderse como procurar que la compra se realice a ellos en la medida en que existan estos proveedores en el mercado, y también es posible que simultáneamente se contraten otro tipo de proveedores sin que la subcontratación deba ser exclusivamente con esos sujetos

3.2.4 Gestión Ambiental:

Resolución No. 2674 de 2013, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ☒ NO ☐ N/A

Condiciones de la visita: Para la presentación de ofertas se pone a disposición de los oferentes interesados, una visita técnica a las instalaciones del COMEDOR DE ALUMNOS de la ESUFA,

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Descripción del Bien	No. de Inventario
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	200243

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
ALIMENTACIÓN ALUMNOS	1	1	\$1.361.404.184,25	1	\$124.999.999,00	1	\$1.395.000.000,00
Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).							

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

4.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Fundamento Jurídico - Justificación:

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, se adelantará el presente proceso para la contratación del servicio cuyo objeto está regulado por la normas y técnicas, a través de la plataforma del SECOP II.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a la naturaleza del objeto de la presente contratación, dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, el procedimiento para la selección del contratista se llevará a través de la modalidad de Selección Abreviada.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el objeto del presente proceso, la modalidad de contratación se enmarca en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y adicionado por el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, la cual dispone:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se *efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

....

2. Selección abreviada. *La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:*

....

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Teniendo en cuenta que el presupuesto a ejecutar dentro del presente proceso no supera los 1.000 SMMLV, dentro del grupo de Entidades que tengan un presupuesto anual superior a 1.200.000 SMMLV, es la razón por la cual la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía toda vez que, por la complejidad y las características del objeto a contratar, es necesario para la entidad determinar un factor de selección que le permita identificar la oferta más favorable de manera objetiva, el cual se determinará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Esta ponderación permite que existan criterios de desempate entre las ofertas a evaluar y por lo tanto la escogencia de la mejor entre ellas.

En ese orden de ideas, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA encuentra procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Para todos los efectos legales la publicidad del presente proceso se hará en el SECOP II (artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015).

De conformidad con el art 7 de la Ley 1150/07 y art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 se exigirá la garantía de seriedad de la oferta.

En lo no pactado expresamente en el contrato se deberá hacer remisión expresa a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles, Comerciales y específicas del objeto contractual como al pliego de condiciones

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: “Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Tras el análisis de los anteriores presupuestos normativos, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso no supera la cuantía establecida como umbral para la presente anualidad, como puede observarse a continuación, se concluye que **NO SERA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES.**

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	7126
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$ 658.874.807,00). Distribuidos así:

Justificación: Es de aclarar que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto de acuerdo con la partida diaria de alimentación de los alumnos por vigente asignada por Resolución Ministerial No. 001786 del 03 de marzo de 2026 corresponde a la suma de veinte mil pesos m/cte (\$21.400,00)

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

Se aplicarán los impuestos de carácter nacional correspondientes a la Persona Natural y Jurídica residentes en el país, así como los impuestos de carácter regional determinados por cada municipio conforme a lo establecido en cada Estatuto de Rentas respectivamente. El Departamento Financiero de la Escuela de Suboficiales de la FAC, liquidará los impuestos de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha de realización de los pagos de acuerdo con la naturaleza del contratista seleccionado.

IMPUESTOS A APLICAR	
CONCEPTO	TARIFA
Retención en la Fuente RENTA	Tarifa según DIAN y actividad económica.
Retención en la Fuente IVA	Tarifa según DIAN
Retención en la Fuente ICA	Tarifa según actividad económica - Municipio Madrid. Estatuto de Rentas.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general Vigente del 19%.

Se debe tener en cuenta las retenciones de ley, conforme a la normatividad legal vigente, que serán liquidadas por el Departamento Financiero de la Escuela de Suboficiales de la FAC, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista o contratistas seleccionados.

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral ; ii) la información requerida en el presente literal I y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 3: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural,

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 4: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el “Formato 2 – Conformación de Proponente Plural” (“Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio”) (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota : El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el “Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales” suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Otros:

- **VERIFICACIÓN DE CONTROL EMPRESARIAL:** El proponente debe aportar el formato de “Certificación existencia situaciones de control”, en el término máximo de tres (3) días hábiles después del momento en que se cierra definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1600 de 2024, “Prevención de corrupción en la contratación pública”, en el numeral a). Para lo cual, el proponente mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, deberá enviar el formato diligenciado dentro del término indicado anteriormente y establecido para tal fin.

Nota1: La verificación de las posibles situaciones de control conforme a los documentos y certificaciones que serán remitidas, corresponderá al comité jurídico evaluador

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el capítulo correspondiente a las garantías exigidas, de este mismo documento.

El proponente deberá diligenciar con su oferta los siguientes anexos:

- Manifestación de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

- Compromiso antisoborno y anticorrupción.
- Pacto de integridad proveedor - proponente
- Reporte de Multas y Sanciones.
- Pacto expreso de multas y penal.
- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Compromiso de confidencialidad.
- Verificación de situaciones de control
- Entre los demás establecidos en el pliego electrónico

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta.

No aplica.

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

El proveedor interesado en participar en el presente proceso de contratación convocado por la Entidad Estatal, trate de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, consorcio o unión temporal, debe estar inscrito en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios o suministro de alimentos preparados como comida caliente correspondientes a tiempos de comida principales (desayuno, almuerzo y/o cena), mediante un comedor o cocina propia o del contratante, identificados en los códigos de clasificación UNSPSC 90101500 y/o 90101600, deberá incluir máximo 4 contratos o certificaciones donde la sumatoria de los mismos sea IGUAL O SUPERIOR al 100% del valor del presente contrato, es decir 376 SMMLV, lo cual será objeto de verificación a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

Código del Clasificador de Bienes	Descripción	Cuantía en S.M.M.L.V.
90101500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	376
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nota: La Fuerza Aeroespacial Colombiana verificara la experiencia solicitada en este numeral en el RUP y NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el mismo.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación del Contrato expedida por la entidad o empresa contratante y/o copia del acta de recibo final del Servicio de alimentación a satisfacción y/o del acta de liquidación expedida por la entidad contratante, en donde se indique:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total. • Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Actividades ejecutadas relacionadas (preparación de desayuno, almuerzo y/o cena)
- Nombre de los integrantes y porcentaje de participación, si el contrato se ejecutó en unión temporal o consorcio.
- No se aceptará certificaciones correspondientes a eventos, los servicios o suministros de alimentos preparados como comida caliente deben ser continuos, mínimo tres meses de ejecución.
- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados. NO se aceptarán actas parciales o contratos en ejecución para acreditar experiencia EL MINISTERIO bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta y constituirá causal de rechazo.

AUTOCERTIFICACIONES: No se acepta auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 1: La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de la certificación, dentro de un término perentorio y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada.

Nota 2: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

a. Experiencia para el presente proceso como proponente plural.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, sin importar el porcentaje de participación inserto en el documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde al porcentaje de participación en dicho contrato.

b. Experiencia para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia o para empresas industriales y comerciales del estado:

El proponente extranjero, debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos ejecutados en SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, cuya sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial asignado. Para tal fin, el proponente debe allegar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación debidamente firmada por parte del contratista y el Contratante,

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

N/A

7.1.2.3 Capacidad residual.

NO APLICA

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

El proponente deberá cumplir con los factores de verificación de las Especificaciones técnicas descritos en el presente estudio previo los cuales se verificarán como CUMPLE o No Cumple.

- De igual manera deberá cumplir con los requisitos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento descrito en el punto número 4. Calidad Mínima / REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo.

- COMPRAS PUBLICAS - Promesa de contrato de proveeduría.

El proponente deberá presentar dentro de su propuesta como requisito habilitante, por los menos **una (1) promesa de contrato de proveeduría** suscrita pequeños productores de la

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

agricultura familiar y campesina; con esta (s) promesas de contrato de proveeduría se debe garantizar la compra de mínimo el 30% del presupuesto total.

Estos proveedores deben estar registrados en la Secretaría de Agricultura. Con este acuerdo se debe garantizar la compra de mínimo el 30% del presupuesto.

La promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores deberá constar por escrito y tener como mínimo los siguientes aspectos:

- 1) Identificación del productor y del oferente
- 2) Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- 3) lugar de entrega de los productos agropecuarios
- 4) Porcentaje de compras

Los aspectos relacionados con cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y condiciones de embalaje o empaque de estos, serán exigidos durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos aspectos pueden variar dependiendo de las temporalidades de cosecha, la rotación de los ciclos de menús y otros aspectos propios de la logística del proceso

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá presentar el Registro Único de Proponentes -RUP- con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional que se encuentre en firme en la fecha de presentación de ofertas.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0

Nota 1: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Nota 2: El comité económico evaluador verificará en el RUP que la información financiera en FIRME, se encuentre registrada cumpliendo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE L PATRIMONIO	Mayor a 0,01
RENTABILIDAD ACTIVOS	Mayor a 0,01

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

futura) los indicadores financieros, será la suma de los componentes de los indicadores, es decir, cada uno de los integrantes del proponente aporta el valor total de cada componente del indicador.

Suma de los componentes de los indicadores en esta opción cada uno de los integrantes del proponente aporta al valor total de cada componente del indicador.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del proponente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el Anexo Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional

El Ministerio de Defensa — Fuerza Aeroespacial Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información a llegada por el proponente.

El Comité Económico Evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera. Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma — Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda — Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF)
(CERTIFICACIÓN

BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA): Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

FACTOR ECONÓMICO

En este criterio no se asignará puntajes, ya que el valor ofertado debe ser el estipulado por la Resolución Ministerial No. 001786 del 03 de marzo de 2026 corresponde a la suma de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.400,00 PESOS) en caso que se modifique el valor mediante una resolución nueva el valor se ajustara a ese valor siempre, con el fin de prever un desequilibrio económico del posible contratista y el contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial asignado.

Si el oferente presentare una oferta económica por un valor inferior a la partida de alimentación, la entidad tomará como valor de su oferta, el valor de la partida, es decir, la suma de \$21.400. En caso de presentar un valor superior será causal de rechazo.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.2.1 FACTOR TÉCNICO.

Para este criterio, se asignará un total de 100 puntos, los cuales se dividen de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	PUNTAJE
Al proponente que ofrezca incluir dos (2) veces en el ciclo de minutos para veinte (30) días (menús), un plato especial tipo Bandeja Paisa (arroz, frijoles, carne molida, plátano, chicharrón, aguacate, arepa, chorizo y huevo frito), según gramaje de minuta patrón.	25 PUNTOS
Al proponente que ofrezca incluir dos (2) veces en el ciclo de minutos para veinte (30) días (menús), un plato especial tipo Parrillada (carne de res, carne de cerdo, carne de pollo, chorizo, morcilla, papa, guacamole y plátano), según gramaje de minuta patrón.	25 PUNTOS
Al proponente que ofrezca incluir una (1) vez en el ciclo de minutos para veinte (23) días (menús), un plato especial tipo Pechuga en salsa de champiñones (pechuga de 250 gramos, arroz de verdura, ensalada y puré de papa), con los acompañamientos según gramaje de minuta patrón.	15 PUNTOS
Al proponente que ofrezca incluir una (1) vez en el ciclo de minutos para veinte (30) días (menús), un plato especial tipo Mojarra Frita (mojarra frita de 350 gramos, arroz blanco, ensalada y patacón), con los acompañamientos según gramaje de minuta patrón.	15 PUNTOS
Al proponente que ofrezca una torta con su respectiva decoración en crema, cada dos (2) meses, para la celebración de los cumpleaños del personal de alumnos, de acuerdo con el parte suministrado por la Escuela.	20 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Puntaje adicional ley 2046 de 2020

Conforme a lo indicado en el artículo 7 de mencionada ley, Las entidades compradoras de alimentos a que hace referencia el artículo 3° deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos proponentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por la entidad contratante.

Así las cosas, se establece un puntaje total de **20 PUNTOS**, cuando los oferentes presenten **DOS o más promesas de proveeduría** suscritas con productores agropecuarios locales. (conforme al listado emitido por la secretaria de agricultura departamental y que fue anexo al presente proceso). Para acreditar este requisito ponderable debe anexarse la copia de la promesa de proveeduría la cual debe contar con los siguientes requisitos:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La promesa de contrato de proveeduría con pequeños productores deberá constar por escrito y tener como mínimo los siguientes aspectos:

- 1) Identificación del productor y del oferente
- 2) Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- 3) lugar de entrega de los productos agropecuarios
- 4) Porcentaje de compras

Los aspectos relacionados con cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y condiciones de embalaje o empaque de estos, serán exigidos durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos aspectos pueden variar dependiendo de las temporalidades de cosecha, la rotación de los ciclos de menús y otros aspectos propios de la logística del proceso

7.2.1.1 Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

NO APLICA

7.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, con el objetivo de promover la industria nacional de conformidad con lo establecido en el decreto 680 de 2021 que modificó y adicionó los artículos 2.2.1.1.1.3.1. y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, incluirá dentro del presente proceso de contratación medidas para la promoción de bienes, servicios o mano de obra nacional. Esta promoción incluye la asignación de un puntaje para: (i) la promoción de bienes y servicios nacionales; y, (ii) la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20%
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5%

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.2.3.1 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según el artículo No 1 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

“En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista”

Asimismo, según el artículo No 2 del Decreto 680 del 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se tiene:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

7.2.3.2 Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

No aplica la identificación de bienes relevantes teniendo en cuenta que una vez verificada la matriz y la metodología de bienes relevantes se detectó que no existen dichos servicios registrados en el RPN (Registro de productores nacionales) <https://bienesrelevantes.colombiacompra.gov.co/>.

Nota: *teniendo en cuenta lo anterior en cumplimiento del artículo 2 de la ley 816 de 2003 la Entidad Estatal otorgara el puntaje al proponente que acredite la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 90% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato; para ello se le otorgara un porcentaje de acuerdo a los establecido en el numeral 7.2.3.*

. NOTA: Esta condición será verificada en la ejecución del contrato de acuerdo al formato de apoyo a la industria Nacional adjunto.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

7.2.3.3 Incorporación de Componente Nacional

De acuerdo al numeral 7.2.3 se otorgaran 5% puntos para estimular la incorporación de bienes y servicios nacionales en bienes y servicios extranjeros de acuerdo al manual de incentivos de CCE al proponente que acredite más del 90% del personal de origen Colombiano

NOTA: Esta condición será verificada en la ejecución del contrato de acuerdo al formato de apoyo a la industria Nacional adjunto.

7.2.4. PUNTAJES ADICIONALES

.PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida conforme al artículo anteriormente descrito.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

2. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME: La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES. EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las MIPYMES acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación, para el presente proceso, los emprendimientos de mujeres acreditarán la experiencia con el RUP en las condiciones anteriormente referidas frente a la experiencia requerida para el proceso, no obstante, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

En caso de presentarse como proponente plural, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. del DECRETO 0287 DE 2026 DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. *Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*

Las empresas o personas que acrediten la referenciada condición, la sumatoria de la experiencia podrá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

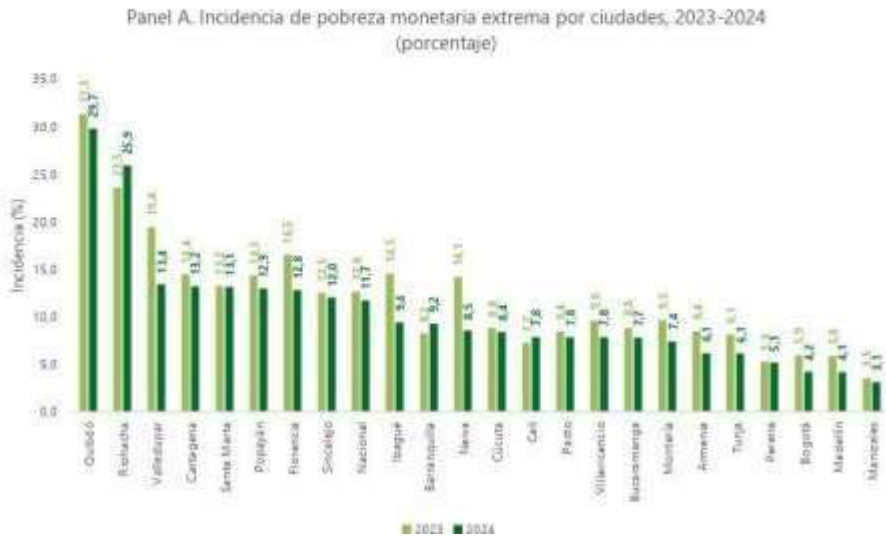
Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Énfasis propio

Por lo anterior el suscrito comité procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

Por lo anterior, el comité técnico estructurador, ingresó a revisar las estadísticas que reportan Pacto Colombia para el año 2024.

Gráfico 9. Incidencia de la pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional y 23 ciudades capitales.
Años 2023 a 2024



Pobreza monetaria extrema Ciudades

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria extrema para 23 ciudades capitales. En 2024, las ciudades que experimentaron mayor aumento en su incidencia de la pobreza monetaria extrema fue Riohacha, donde pasó de 23,5% a 25,9% y Barranquilla, donde aumentó de 8,2% a 9,2%. Contrariamente, las

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

ciudades que sobresalieron por la reducción de la pobreza monetaria extrema fueron Valledupar, donde cayó de 19,4% a 13,4% y Neiva donde decreció de 14,1% a 8,5%

Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria> Consultado 20/06/2026

El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales.

El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación por medio de la cual se comprometa, durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, a vincular recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, en un porcentaje que no sea superior al 10% ni inferior al 5% del total de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

Nota: Una vez suscrito el contrato, el contratista adjudicatario deberá remitir la documentación y hojas de vida de los sujetos mencionados, para el respectivo estudio, verificación y seguimiento por parte del supervisor del contrato.

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

subcontratación inclusiva cuando el contratista requiera subcontratar bienes, obras o servicios deberá priorizar su compra a personas naturales con discapacidad y/o a emprendimientos y empresas de Personas con Discapacidad, esto quiere decir que puede subcontratar a ambos o a uno solo de estos sujetos; y la priorización debe entenderse como procurar que la compra se realice a ellos en la medida en que existan estos proveedores en el mercado, y también es posible que simultáneamente se contraten otro tipo de proveedores sin que la subcontratación deba ser exclusivamente con esos sujetos.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente.

La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

7.7. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	100
Apoyo pequeños productores agropecuarios	20
Reducción de puntaje Registro de Obras Inconclusas (DIARI)	N/A
Apoyo a la Industria Nacional	20% sobre la sumatoria del factor económico y técnico.
Puntaje Adicional MIPYME	(0.25%) del valor total de los puntos establecidos
Puntaje adicional emprendimiento y empresas de mujeres	(0.25%) del valor total de los puntos establecidos
Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	-2% Puntaje total
Total	Factor Económico + Factor Técnico + Apoyo a la Industria

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

		Nacional Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 + Mipyme+ Emprendimiento y empresas de mujeres (cuando se acredite) Decreto 1860 de 2021 – Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos	
7.8. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas el Ministerio tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021. Si aplicando las reglas anteriores aún persiste el empate entre proponentes, se definirá por BALOTAS como método aleatorio el cual podrá llevarse a cabo en audiencia pública virtual, se desarrollará de la siguiente manera: 1. Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas. 2. Se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo. 3. Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas. 4. Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al oferente Seleccionado.			

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '<i>Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01</i>' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación. Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12)	30	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13).	5	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más

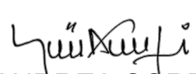
AMPARO	SMLMV	VIGENCIA
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL	200	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo ejecución del contrato

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	15
		Vigencia:	20/04/2026

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Estudio del Sector	X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X
6	Matriz de riesgos	X
7	Concepto Presupuestal	
8	Certificación almacenista – existencias en el almacén	N/A

FIRMAS:

 CR. YOIS ANDREA CORRECHA RAMIORE Delegado Contractual	 TC. LADY ADRIANA OARO JACOME Gerente del Proyecto
 CT. LOPEZ LUNA JULIETH CAROLINA Comité Estructurador Técnico	 CO. LORENA SUAREZ LOZANO PUENTES Comité Estructurador Económico
 CO. SARA MARCELA PARRA ESTUPIÑÁN Comité Estructurador Jurídico	